



Sr. Vocales que
 asistieron.
 El Gobernador
 o Roberto Carrasco
 Diputado.
 Antonio Rueda
 Leonardo Garcia
 de Arana
 Laureano de las
 Cuevas.
 Antonio Milla
 Luis Ponce
 Melchor de
 Alvarado.
 Sr. Alcalde
 Ponce

En la Ciudad de Sevilla a dos de Octubre de
 mil ochocientos ochenta y cuatro bajo la presiden-
 cia del Excmo. Sr. Gobernador y pocos minutos
 numerados en el despacho de la espresada Real Audiencia
 a la una de la tarde los señores que al margen
 se espresan se reunieron por decreto del Excmo. Sr.
 Presidente del Poder Ejecutivo de la Republica para
 efecto de Julio del presente año para constituir la Junta
 de Beneficencia particular de esta provincia.

Acordó la Sesion de su lectura por el Excmo.
 primero del Gobierno que actuó como Secretario de
 mencionada decreto de ocho de Julio y otro de treinta
 de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres depu-
 siendo las Diputaciones provinciales de Pamplona y
 particular de Guipuzcoa por decreto de veinte y dos de Mayo
 de mil ochocientos ochenta y dos y estableciendo y re-
 gularizando las Juntas provinciales de Beneficencia
 particular para ilustrar y facilitar el protectorado
 de la Junta que hasta la Constitucion de treinta de
 Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres para el
 ejercicio de dicho protectorado y las comisiones de la
 Juntas Vocales señores D. Melchor de Arana y D. Manuel
 Carrasco fundadas en sus respectivas pro-
 visiones.

Constituida la Junta con los siete vocales conser-
 vados en uso de la casa de que debe componerse se
 acordó unánimemente por los señores que asistieron
 aplazar el nombramiento de Presidente y Secretario

Constitución de
 la Junta

hacia una persona sencilla, a la que comunmente
se le llama "padre" que se dirige por el Gobierno de la
Nación a propuesta del Excmo Sr. Gobernador, en
cumplimiento de D. Alejandro Luaces y D. Manuel
Fernández, a quienes fueron admitidos sus servicios
y del Archivero D. Benito Moro que ha servido
de también por causas ajenas a su voluntad.

El Excmo Sr. Gobernador, hecho cargo de
los motivos de abstracción en que se inspiró el an-
terior acuerdo y buscando el medio de conciliarlo
con el mejor Servicio, ofreció formular y remitir
inmediatamente a la Superioridad la propuesta
en tercio para el nombramiento de las tres con-
tas de reales que resultan.

Por orden del mismo Sr. Gobernador de-
lato la disposición 1.^a del art. 10 de la Instruc-
ción de 21 de Diciembre último en que se
previene que a dicha autoridad corresponde pro-
ceder local, propio de la Beneficencia particular
y donde no lo hubiere, otro público y apropia-
do en que se sustente la Junta y Administrador
del ramo, sus cajas y archivos, y cumpliendo con
este precepto, declaró la Srta que perteneciendo
a la Beneficencia particular la Casa Calle de la
Misericordia n.º 8 con la Iglesia unida a tal
manera en esta Ciudad, como donación que de
ella hizo la fundadora, Srta. fernandesa la Besta
en virtud a las espaldas de la Hermandad de
Misericordia, administradora de Patronatos, Srta.
Molina que en dicha casa se instalase la Jun-
ta de las espaldas y dependencias, debiendo hacerse
al efecto las obras necesarias, y que en ella celebrase
periódicamente sus sesiones, la Beneficencia, como de

Designación
de local para
la Junta

tiempo sucesional lo habían hecho las
mandadas y Juntas administradoras de patrona-
tos y se continuase comprando el dominio del or-
teno, debiendo inscribirse el dominio de dicha finca
en el Registro de la propiedad a nombre de la
dicienda Junta. Efecto la misma a las
diez de la tarde.

El Gobernador

El Oficial 1.º del Bot.
Secretaría

Man.º Perea

Pedro Alonso
y Valeriano